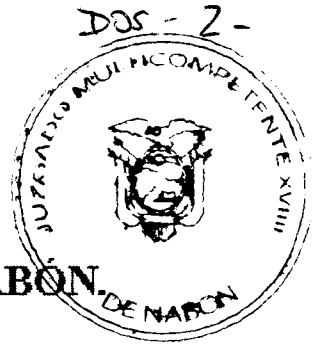


E



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NABÓN**

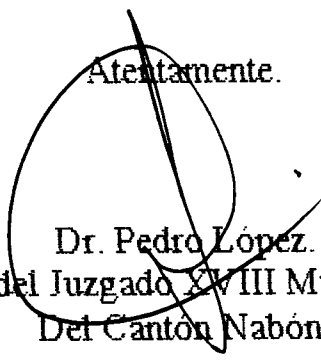
OFICIO N° 256-2012-JMCN.  
Juicio N° 0216-2011.  
Nabón, 07 de noviembre del 2012.

Señora Doctora.  
MARCIA RAMOS BENALCÁZAR.  
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.  
Quito.

De mis consideraciones:

Con las debidas disculpas, en cumplimiento a lo dispuesto por los señores miembros de la Segunda Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay en la resolución emitida en fecha 11 de septiembre del 2012 a las 11h00; y, a lo dispuesto por el señor Juez XVIII Multicompetente del Cantón Nabón en providencia de fecha 04 de octubre del 2012, me permito remitir a Usted, en noventa y seis fojas, el proceso de Penal por Obstaculización de Vías N° 216-2011, que sigue Máximo Homero Aguirre Carrión en contra de Carlos Gonzalo Carchi Lalvay y otros, para los fines que se indica en la resolución mencionada en líneas precedentes.

Atentamente.

  
Dr. Pedro López.  
Secretario del Juzgado XVIII Multicompetente  
Del Cantón Nabón.

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día 07 de nov	Fecha 12
Nov. 2012	A las 08:39
Por	TE
DOCUMENTOLOGIA	
SECRETARIO GENERAL	

